

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total recibida del correo electrónico del apoderado de la parte demandante, gustavodiazotero@gmail.com. Igualmente informo que para el presente proceso no existen títulos descontados y a la fecha no existe embargo de remanentes.
Bucaramanga, 26 de abril de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

REF: 2021-00271, Ejecutivo de Victor Hugo Balaguera Reyes contra Ana María Valderrama Guerrero y Yulyzabeth Bermúdez Valderrama

En el presente proceso obra memorial enviado al correo del Juzgado, suscrito por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por parte de la demandada YULIZABETH BERMUDEZ VALDERRAMA y el levantamiento de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º, del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22/05/2020 del Consejo Superior de la Judicatura como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

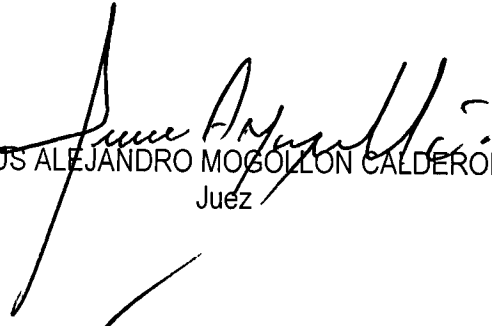
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por Victor Hugo Balaguera Reyes, en contra de ANA MARÍA VALDERRAMA GUERRERO Y YULYZABETH BERMÚDEZ VALDERRAMA, por pago total de la obligación efectuada por la demandada YULYZABETH BERMÚDEZ VALDERRAMA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes del ejecutado. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: No se acepta la renuncia a la ejecutoria de este auto, toda vez que la petición no fue suscrita por las demandadas.

Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 56
HOY, 27 DE ABRIL DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO